



F-AG-06  
Versión 5  
Junio 2018

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.  
ALTA GERENCIA

COMUNICACIÓN DECLARATORIA DE EMERGENCIA

Consecutivo: \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

PARA: Jefe Departamento de Operación y Mantenimiento

DE: Gerente

ASUNTO: Declaratoria de Emergencia

17 AGO 2018

No 00337

Adjunto la Resolución Número \_\_\_\_\_ con fecha \_\_\_\_\_  
por la cual se declara emergencia en la seccional de **MARQUETALIA**


La emergencia será atendida por el Contratista: INDUSTRIAL H&H SAS con Nit No.  
900702936-6 y con la tarjeta profesional

Supervisor designado: RAMIRO ROLDAN ZABALA Inspector Electrónico Manizales

Breve descripción de las obras a realizar: Suministro de una electrobomba centrífuga  
de alta presión tipo vertical con potencia de 5 HP monofásica modelo VM40-215-5M  
para la planta de tratamiento Municipio de Marquetalia, Caldas.

Valor estimado: \$6.735.400 incluye IVA

Plazo: 10 días calendario

 F-AG-06 Versión 5 Junio 2018	EMPOCALDAS S.A. E.S.P. ALTA GERENCIA
	COMUNICACIÓN DECLARATORIA DE EMERGENCIA

Cantidades de obra: (Anexe aquí el cuadro de cantidades de obra)

Suministro de una electrobomba centrífuga de alta presión tipo vertical con potencia de 5 HP monofásica modelo VM40-215-5M para la planta de tratamiento Municipio de Marquetalia, Caldas.					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CONTRACTUAL		
			CANTIDAD	VR.UNITARIO	VR. TOTAL
1	Suministro de una electrobomba centrífuga de alta presión tipo vertical con potencia de 5 HP monofásica modelo VM40-215-5M para la planta de tratamiento	un	1	5.660.000	5.660.000
	Sub total				5.660.000
	Iva	19%			1.075.400
	Costo total				6.735.400

Con el fin de cubrir la emergencia, se hace necesario que el contratista constituya favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P Póliza de garantía única a favor de entidades estatales expedida por compañía de seguros debidamente constituida en el país que avale los Sigüientes riesgos: la vigencia se contará a partir de la fecha del presente documento (**No aplica para montos inferiores a 10 SMMLV**).

a) **CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento 30% del valor del mismo y con una vigencia igual al termino del contrato y tres (3) meses más.

b) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

c) **ESTABILIDAD DE LA OBRA:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo de la obra.

 <p>F-AG-06 Versión 5 Junio 2018</p>	EMPOCALDAS S.A. E.S.P. ALTA GERENCIA
	COMUNICACIÓN DECLARATORIA DE EMERGENCIA

d) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al plazo de este y Tres (3) meses más.

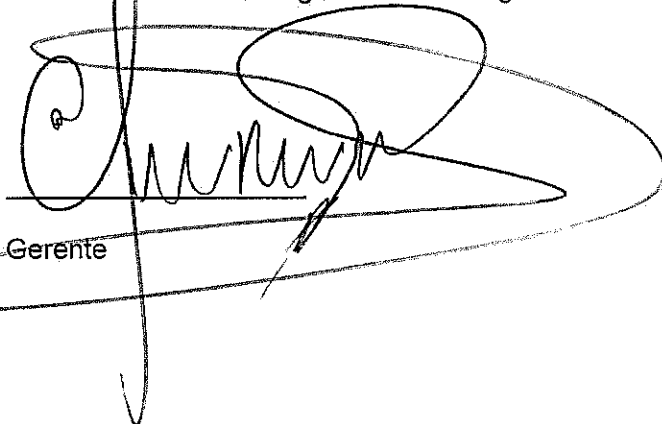
E) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Para Prever los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al afianzado, de las especificaciones técnicas contractuales que determinan la calidad del bien y equipos suministrados. Se constituye por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia del término del mismo y dos (2) años más.

**Nota aclaratoria:** Los supervisores de los contratos derivados de las emergencias, quedan obligados a verificar que el contratista actualice las pólizas cada vez que haya modificaciones o sea necesario renovar las garantías, sea por la celebración de adiciones, prórrogas o la actualización de estas por la suscripción del acta de inicio, del acta de recibo de los suministros y de las obras.

De los pagos a realizar por parte de EMPOCALDAS S.A E.S.P. se descontarán las siguientes estampillas (Predesarrollo 2%, Pro-universidad 1%, Pro-hospital Santa Sofía 1%, Pro-adulto mayor 3%).

Los impuestos como Contribución Especial, Reteica en caso de que aplique, retención en la fuente y demás descuentos de Ley los deberá realizar la sección que elabore la cuenta respectiva.

Le solicito adelantar la gestión a su cargo.



Gerente